

DECRETO: **4052**

TEMUCO, **17 NOV. 2022**

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°3483 de fecha 12 de diciembre de 2021, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos municipales para el año 2022.-
2. El ordinario N°96, de fecha 03 de febrero de 2022, que comunica el acuerdo del Concejo Municipal aprobando convenio entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, SERNAMEG y la Municipalidad de Temuco, para la implementación del "Centro de Atención Reparatoria Integral en Violencia contra las Mujeres"
3. La resolución Exenta N°958 IX Región de SERNAMEG, que con fecha 25 de Mayo de 2022 que aprueba modificación de continuidad transferencia de Fondos y ejecución SERNAMEG Dirección Regional, Región de la Araucanía e Ilustre Municipalidad de Temuco. Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres. Dispositivo "Centro de Atención Reparatoria Integral en Violencia contra las Mujeres"
4. La resolución Exenta N°10 IX Región de SERNAMEG, que con fecha 27 de octubre de 2022 que aprueba modificación de continuidad transferencia de Fondos y ejecución SERNAMEG Dirección Regional, Región de la Araucanía e Ilustre Municipalidad de Temuco. Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres. Dispositivo "Centro de Atención Reparatoria Integral en Violencia contra las Mujeres"
5. Las facultades contenidas en la ley 18.695.- Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 4 letra i) de la Ley N°18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, faculta a la Municipalidad, en el ámbito de su territorio para desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el apoyo y fomento de medidas de prevención en materia de Seguridad Ciudadana y colaborar en su implementación.

DECRETO:

1. Apruébese Segunda Modificación de convenio de fecha 27 de octubre de 2022, referente al Convenio de continuidad de transferencia de fondos y ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional de la Araucanía e Ilustre Municipalidad Temuco "Programa de Atención, Protección y Reparación en violencia contra las Mujeres". Dispositivo: "Centro de Atención Reparatoria Integral en Violencia contra las Mujeres".
2. Apruébese el siguiente desglose de modificación de gastos para la ejecución del programa ya mencionado, como sigue:

Ítem	Total Anual
20.- Gastos en personal operacional	\$114.215.598
40.- Gastos operacionales	\$23.232.978
50.- Transferencias a Beneficiarios	\$500.000

Idoc: 2583361

60.-Gastos de Inversión	\$949.620
Totales	\$138.898.196

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE






JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ICL/VPC/mcg

Distribución:

- Dirección de Seguridad Pública
- Departamento de Igualdad de Género
- Oficina de Partes
- Programa Centro Reparación Integral



APRUEBA SEGUNDA MODIFICACIÓN DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO. PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. DISPOSITIVO "CENTRO DE ATENCIÓN REPARATORIA INTEGRAL EN VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES".

RESOLUCIÓN EXENTA N°1072/IX REG.

TEMUCO, 27 DE OCTUBRE DE 2022.

VISTOS:

- 1.- Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
- 2.- Ley N° 19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;
- 3.- Ley N°20.820, de fecha 20 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y modifica Ley N°19.023;
- 4.- Ley N°19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos;
- 5.- Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- 6.- Ley N°18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
- 7.- Ley N° 21.395, de Presupuesto del Sector Público para el año 2022;
- 8.- Resoluciones N° 6 y N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- 9.- Resolución Exenta RA 121830/295/2022, de fecha 26 de mayo de 2022, designó el orden de subrogancia del cargo de Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía;
- 10.- Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, que fija texto refundido de delegación de facultades en las Directoras Regionales de SernamEG;
- 11.- Resolución Exenta N°707, de fecha 31 de diciembre de 2021, que aprueba el presupuesto Regional para el año 2022;
- 12.- Resolución Exenta N°79/IX REG, de fecha 28 de enero de 2022, del SernamEG Región de La Araucanía, que aprobó el Proyecto Comunal y Convenio de Transferencia y Ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra Las Mujeres, dispositivo "Centro de Atención Reparatoria Integral en Violencias contra las Mujeres", suscrito con fecha 19 de enero de 2022, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la I. Municipalidad de Temuco;
- 13.- Resolución Exenta N°958/IX REG, de fecha 25 de mayo de 2022, del SernamEG Región de La Araucanía, que aprobó modificación al Convenio señalado en el punto anterior;
- 14.- Oficio Ordinario N°1866, de fecha 30 de septiembre de 2022, del Alcalde de la comuna de Temuco, don Roberto Neira Aburto;

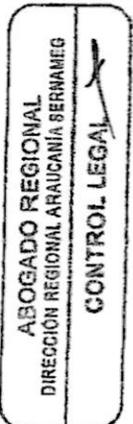
ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

15.- Memorandum N°069/2022, de fecha 7 de octubre de 2022 de la Profesional Encargada Regional del Programa de Prevención en Violencia contra la Mujer de Sernameg, doña Ana Matus Paredes, que ha solicitado a la autoridad regional la modificación del Convenio indicado en el numeral 12.

16.- Memorandum N°505/2022, de fecha 7 de octubre de 2022, de la Directora Regional (S) doña Miriam Bertuzzi Ratti, que autoriza proceder a la modificación del Convenio señalado en el punto N°12.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.
2. Que, el SernameG, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de los derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.
3. Que, uno de sus objetivos estratégicos del SernameG, es "contribuir a fortalecer las autonomías de las mujeres, promoviendo su derecho a una vida libre de violencias, a través de programas o iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres y el acceso a la justicia a través de la representación especializada."
4. Que, dicho objetivo se concreta a través de la Unidad de Violencia contra las Mujeres, donde se implementan dos programas que se ejecutan a nivel nacional mediante entidades colaboradoras públicas y privadas. Estos programas se denominan:
 - Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres
 - Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres.
5. Que, el Programa de Prevención en VCM, busca contribuir a fortalecer el rol preventivo en materia de prevención de violencia de género en jóvenes hombres, mujeres y personas de identidades sexuales y de género diversas, de 14 a 29 años y agentes estratégicos que trabajan con jóvenes. Para ello, dispone de Encargadas/os Regionales en las 16 regiones, junto con Encargadas/os Territoriales que intervienen en distintos territorios.
6. Que, el Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres busca disminuir el daño psicosocial de las mujeres víctimas de violencia de género a través de distintos dispositivos coordinados para atender distintos tipos y gravedad de la violencia.
7. Que, desde el año 2019, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género puso en marcha un dispositivo piloto, lo que se traduce en la creación de un nuevo modelo de atención en Violencia contra las Mujeres, en adelante VCM, a fin de proporcionar una respuesta especializada en aquellos casos de mujeres que presentan altos niveles de daño psicoemocional y social, producto del continuo de violencia vividos.
8. Que, en este orden de ideas, la Dirección Regional de La Araucanía del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Temuco, suscribieron con fecha 19 de enero de 2022 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, dispositivo "Centro de Atención



Reparatoria Integral en Violencias contra las Mujeres", según consta de Resolución Exenta Resolución Exenta N°79/IX REG, de fecha 28 de enero de 2022, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades. El Convenio antes indicado fue modificado por instrumento de fecha 13 de mayo de 2022, el que fue aprobado por Resolución Exenta N°958/IX REG, de fecha 25 de marzo de 2022, de Sernameg.

9. Que, con fecha 7 de octubre de 2022, a través de Memorándum N°069/2022, la de la Profesional Encargada Regional del Programa de Prevención en Violencia contra la Mujer de Sernameg, doña Ana Matus Paredes, solicita a la Directora Regional (S) se autorice efectuar una modificación presupuestaria al Convenio señalado en el considerando precedente, lo anterior como consecuencia de la aprobación técnica y financiera efectuada a la solicitud realizada por el Alcalde de la comuna de Temuco, don Roberto Neira Aburto, materializada en el Oficio Ordinario N°1866, de fecha 30 de septiembre de 2022.
10. Que, la indicada solicitud fue evaluada y aprobada por Memorándum N°505/2022, de fecha 7 de octubre de 2022, de la Directora Regional (S) doña Miriam Bertuzzi Ratti.
11. Que, en mérito de lo anterior se procedió a suscribir con fecha 12 de octubre de 2022 una modificación el Convenio señalado, en cuanto al numeral 2 de la cláusula OCTAVA "Compromisos Financieros/Administrativos del SernameG".
12. Que, la Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, delega facultades en las Directoras Regionales.
13. Que, la Resolución Exenta RA 121830/295/2022, de fecha 26 de mayo de 2022, designó el orden subrogancia del cargo de Directora Regional de Sernameg, Región de La Araucanía, correspondiendo el primer orden a la Profesional Planta, Grado 10 EUS, doña Miriam Bertuzzi Ratti.

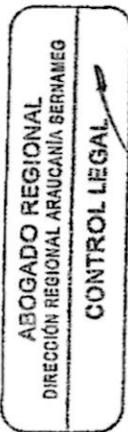
RESUELVO:

Artículo 1°:

Apruébase la segunda modificación del Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, dispositivo "Centro de Atención Reparatoria Integral en Violencias contra las Mujeres" suscrita con fecha 12 de octubre de 2022, entre el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la I. Municipalidad de Temuco, siendo del siguiente tenor:

//SEGUNDA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO. "PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES". DISPOSITIVO: "Centro de Atención Reparatoria Integral en Violencias contra las Mujeres"//

En Temuco, a 12 de octubre de 2022, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Directora Regional (S), doña **MIRIAM BERTUZZI RATTI**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Arturo Prat N°177, comuna de Temuco, en adelante el "SernameG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Temuco**, R.U.T. N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650, comuna de Temuco, en adelante, "el Municipio" o



"la entidad ejecutora", se celebra la siguiente modificación de convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la Dirección Regional de La Araucanía del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Temuco, suscribieron con fecha 19 de enero de 2022 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, dispositivo "Centro de Atención Reparatoria Integral en Violencias contra las Mujeres", según consta de Resolución Exenta N°79/IX REG, de fecha 28 de enero de 2022, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades. El Convenio antes indicado fue modificado por instrumento de fecha 13 de mayo de 2022, el que fue aprobado por Resolución Exenta N°958/IX REG, de fecha 25 de marzo de 2022, de Sernameg.

SEGUNDO: Objeto.

El objeto del presente instrumento es efectuar una redistribución del presupuesto aportado por el Sernameg para el funcionamiento del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, Dispositivo ya señalado, para el presente año, indicado en la Cláusula Octava "Compromisos Financieros/Administrativos de Sernameg", N°2, de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas. Lo anterior, según solicitud efectuada por el Alcalde de la comuna de Temuco, don Roberto Neira Aburto, según da cuenta Oficio Ordinario N°1866, de fecha 30 de septiembre de 2022.

TERCERO: Modificación Convenida.

Las partes acuerdan modificar la Cláusula Octava "Compromisos Financieros/Administrativos de Sernameg", N°2, efectuando una redistribución del presupuesto anual de funcionamiento, ello según los antecedentes expuestos por la Profesional Encargada Regional del Programa de Prevención en Violencia contra la Mujer de Sernameg, doña Ana Matus Paredes, contenidos en el Memorándum N°069/2022, de fecha 7 de octubre de 2022, y que responde a solicitud contenida en Oficio Ordinario N°1866, de fecha 30 de septiembre de 2022, del Alcalde de la comuna de Temuco, don Roberto Neira Aburto. Lo anterior ha sido autorizado por la Directora Regional (S) de Sernameg, doña Miriam Bertuzzi Ratti, a través de Memorándum N°505/2022, de fecha 7 de octubre de 2022.

De esta manera, el cuadro presupuestario del aporte de Sernameg para el funcionamiento del Dispositivo "Centro de Atención Reparatoria Integral en Violencias contra las Mujeres", del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, contenido en la Cláusula Octava "Compromisos Financieros/Administrativos de Sernameg", N°2, para el presente año, quedará de la siguiente manera:

Cta.	Ítem	Aporte SernameG
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$114.215.598.-
30	Gastos en Administración	\$0.-
40	Gastos Operacionales	\$23.232.978.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$500.000.-
60	Gastos de Inversión	\$949.620.-
	Totales	\$138.898.196.-

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

AMR/JM/G/JSP/jsp

CUARTO: Constancia.

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original y su modificación ya señalados en la cláusula primera.

QUINTO: Acciones.

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región La Araucanía procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N°20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional (S) de la Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **MIRIAM BERTUZZI RATTI**, consta de Resolución Exenta RA 121830/295/2022, de fecha 26 de mayo de 2022, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°19, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **ROBERTO NEIRA ABURTO** como representante legal de la I. Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 6.441, de fecha 29 de junio de 2021.

MIRIAM BERTUZZI RATTI, DIRECTORA REGIONAL (S), SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.- ROBERTO NEIRA ABURTO, ALCALDE / REPRESENTANTE LEGAL.- I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.//

Artículo 2°: El presente acto administrativo no representa gastos para Sernameg.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:

- Fiscalía Región de La Araucanía.
- Depto. de Adm. y Finanzas Región de La Araucanía.
- Oficina de Partes.
- Programa VCM.

**MIRIAM BERTUZZI RATTI
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DE LA ARAUCANÍA**
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO



SEGUNDA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.

"PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

DISPOSITIVO: "Centro de Atención Reparatoria Integral en Violencias contra las Mujeres"

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAM
CONTROL LEGAL

En Temuco, a 12 de octubre de 2022, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Directora Regional (S), doña **MIRIAM BERTUZZI RATTI**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Arturo Prat N°177, comuna de Temuco, en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Temuco**, R.U.T. N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650, comuna de Temuco, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", se celebra la siguiente modificación de convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la Dirección Regional de La Araucanía del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Temuco, suscribieron con fecha 19 de enero de 2022 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, dispositivo "Centro de Atención Reparatoria Integral en Violencias contra las Mujeres", según consta de Resolución Exenta N°79/IX REG, de fecha 28 de enero de 2022, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades. El Convenio antes indicado fue modificado por instrumento de fecha 13 de mayo de 2022, el que fue aprobado por Resolución Exenta N°958/IX REG, de fecha 25 de marzo de 2022, de Sernameg.

SEGUNDO: Objeto.

El objeto del presente instrumento es efectuar una redistribución del presupuesto aportado por el Sernameg para el funcionamiento del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, Dispositivo ya señalado, para el presente año, indicado en la Cláusula Octava "Compromisos Financieros/Administrativos de

Sernameg", N°2, de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas. Lo anterior, según solicitud efectuada por el Alcalde de la comuna de Temuco, don Roberto Neira Aburto, según da cuenta Oficio Ordinario N°1866, de fecha 30 de septiembre de 2022.

TERCERO: Modificación Convenida.

Las partes acuerdan modificar la Cláusula Octava "Compromisos Financieros/Administrativos de Sernameg", N°2, efectuando una redistribución del presupuesto anual de funcionamiento, ello según los antecedentes expuestos por la Profesional Encargada Regional del Programa de Prevención en Violencia contra la Mujer de Sernameg, doña Ana Matus Paredes, contenidos en el Memorándum N°069/2022, de fecha 7 de octubre de 2022, y que responde a solicitud contenida en Oficio Ordinario N°1866, de fecha 30 de septiembre de 2022, del Alcalde de la comuna de Temuco, don Roberto Neira Aburto. Lo anterior ha sido autorizado por la Directora Regional (S) de Sernameg, doña Miriam Bertuzzi Ratti, a través de Memorándum N°505/2022, de fecha 7 de octubre de 2022.

De esta manera, el cuadro presupuestario del aporte de Sernameg para el funcionamiento del Dispositivo "Centro de Atención Reparatoria Integral en Violencias contra las Mujeres", del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, contenido en la Cláusula Octava "Compromisos Financieros/Administrativos de Sernameg", N°2, para el presente año, quedará de la siguiente manera:



Cta.	Ítem	Aporte Sernameg
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$114.215.598.-
30	Gastos en Administración	\$0.-
40	Gastos Operacionales	\$23.232.978.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$500.000.-
60	Gastos de Inversión	\$949.620.-
Totales		\$138.898.196.-

CUARTO: Constancia.

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original y su modificación ya señalados en la cláusula primera.

QUINTO: Acciones.

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región La Araucanía procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N°20.285.

AMP/JMEG/JSP/jsp

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional (S) de la Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **MIRIAM BERTUZZI RATTI**, consta de Resolución Exenta RA 121830/295/2022, de fecha 26 de mayo de 2022, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°19, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **ROBERTO NEIRA ABURTO** como representante legal de la I. Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 6.441, de fecha 29 de junio de 2021.


MIRIAM BERTUZZI RATTI
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y
LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
REPÚBLICA DE CHILE

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECTORA
REGIONAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
REPRESENTANTE LEGAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Municipalidad Temuco
V&B
D. Asesoría Jurídica